



*Gobierno Regional de Ayacucho*

## *Resolución Directoral Regional Sectorial*

**N.º 00983 - 2024 - GRA / GOB - GG - GRDS - DREA - DR**

**Ayacucho, 03 OCT 2024**

Visto, el informe No. 80 -2024-DREA/DGP-EEIE y la Orden de Proyección N° 2243 -2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, en 12 folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 16° de la Constitución Política del Perú, precisa que es deber del Estado asegurar que ninguna persona se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Que, de conformidad a la Ley General de Educación No. 28044, en el capítulo IV, Artículo 76°; establece que las direcciones regionales de educación tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, coordina con las Unidades de Gestión Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, en el artículo 3° de la Ley No. 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcancen la igualdad de hecho. El estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación.

Que, mediante el Decreto Supremo No. 007-2021-MINEDU, que modifica el Decreto Supremo No. 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación No. 28044, fundamenta en el Artículo 74° que la Educación Básica Especial (EBE) promueve la inclusión, permanencia, tránsito y culminación en el sistema educativo de las personas en condición de discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), con el fin de garantizar su desarrollo y plena participación en la vida comunitaria, política, económica, social, cultural y tecnológica. La familia es un agente directamente involucrado en este proceso clave. La EBE es una modalidad transversal que se articula de manera flexible con todos los ciclos, niveles, modalidades y etapas educativas, para la generación de las condiciones necesarias para la atención de las personas con discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), desde un enfoque inclusivo; asimismo, el artículo 75 inciso b, establece que el objetivo de la Educación Básica Especial es "Promover la identificación oportuna de personas en condición de discapacidad que se encuentran fuera del sistema educativo o en riesgo de exclusión para lograr su oportuna incorporación y permanencia, en coordinación con las modalidades, niveles instancias de gestión educativa descentralizada, gobiernos locales y/o regionales y con otros sectores, según corresponda".

Que, en el Plan Regional de la Estrategia "Cierre de Brechas educativas para personas con Discapacidad"- 2024 de la modalidad de Educación Básica Especial, que interrumpieron y/o que no acceden al Servicio Educativo Peruano, consideramos cumplir uno de los objetivos de la Educación Básica Especial, es promover la identificación oportuna de personas en condición de discapacidad que se encuentran fuera del servicio educativo o en riesgo de exclusión para lograr su oportuna incorporación y permanencia.



Que, la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y Especial ha formulado el **Plan Regional de la Estrategia Cierre de Brechas Educativas para personas con discapacidad 2024**, con la finalidad de Identificar oportunamente a las personas en condición de discapacidad que se encuentran fuera del sistema educativo o en riesgo de exclusión, con la intervención de las 11 UGEL, para lograr su incorporación y permanencia en la Educación Básica en la Región Ayacucho.

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación, visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Sede Regional de Educación; y

De conformidad con la Ley General de Educación N.º 28044 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Decreto Supremo No. 007-2021-MINEDU y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0492 -2023-GRA/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. APROBAR;** el Plan Regional de la Estrategia “Cierre de Brechas Educativas para personas con discapacidad -2024” para la intervención en las 11 Unidades de Gestión Educativa Local de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

**Artículo Segundo. ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica y otros órganos de apoyo, la implementación y evaluación de las acciones previstas en el presente Plan de Trabajo Regional; así como, asesorar, coordinar, monitorear a las 11 UGEL del ámbito regional para el cumplimiento de las actividades y lineamientos previstos.

**Artículo Tercero. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional para su conocimiento e implementación.

Regístrese y comuníquese,

**Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ**  
Director de Programa Sectorial IV  
Director Regional de Educación de Ayacucho



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

**PLAN REGIONAL DE LA ESTRATEGIA  
CIERRE DE BRECHAS EDUCATIVAS PARA  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024**



*¡Ayacucho, región líder en educación!*

**Ayacucho - 2024**

## ESTRATEGIA CIERRE DE BRECHAS EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

### PLAN DE TRABAJO – DRE AYACUCHO

#### I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. IGED : DRE Ayacucho  
 1.2. Órgano de Línea : Dirección de Gestión Pedagógica  
 1.3. Área : Educación Básica Especial  
 1.4. Director de la DREA : Dr. Oster W. Paredes Fernández  
 1.5. Director de Gestión Pedagógica : Dr. Leoncio Reyes Benites  
 1.6. Especialista Responsable EEIE : Dra. Epifanía Esther Mendieta Navarrete  
 1.7. Especialistas Responsables de UGEL :

UGEL	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES			DNI	No. CEL
Cangallo	Esp. Educación	Gómez	Palomino	Zelma	28271152	966001736
Huamanga	Esp. Educación	Alarcón	Cárdenas	Gissella Antonia	28310868	966150251
Huanta	Esp. Educación	Loayza	Guillen	Katía	41961983	941204280
Lucanas	Esp. Educación	Espillco	Salazar	Rogelio	28849987	921415193
Parinacochas	Esp. Educación	Collao	Sandoval	Abad	29116093	990594500
Sucre	Esp. Educación	Huamani	Román	Mónica	42326694	995199199
		Rivera	Arriaga	Irene	28809497	999014490
Víctor Fajardo	Esp. Educación	Huamaccto	Salvador	Rómulo	28444842	916683492
Paucar Del Sara Sara	Esp. Educación	Geldres	Montes	Noe	28993029	957401558
		Peña	Falcon	Presly	25825961	975752740
La Mar	Esp. Educación	Ciprian	Soria	Marleny	28290643	940685571
Vilcas Huamán	Esp. Educación	Mendoza	Prado	Rosmery	41740150	988890453
Huancasancos	Esp. Educación	Parian	Yarihuaman	Emiliano German	29102132	963709637

- 1.8. Duración : agosto 2024 a diciembre 2024  
 1.9. Alcance : Dirección Regional de Educación Ayacucho  
 Unidad de Gestión Educativa de Huamanga y Huanta  
 Instituciones Educativas de la Educación Básica  
 Programas Educativos de la Educación Básica

#### ANTECEDENTES:

En el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, decreto que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Artículo N° 75 inciso b, establece que el objetivo de la Educación Básica Especial es "Promover la identificación oportuna de personas con discapacidad que se encuentran fuera del sistema educativo o en riesgo de exclusión para lograr su oportuna incorporación y permanencia, en coordinación con las modalidades, niveles, instancias de gestión educativa descentralizada, gobiernos locales y/o regionales y con otros sectores, según corresponda".

Desde la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE) del Ministerio de Educación (MINEDU) se viene liderando la ejecución de la Estrategia de Cierre de Brechas Educativas para Personas con Discapacidad (ECBE), de esta forma, promover el acceso y continuidad de personas con discapacidad al Sistema Educativo Peruano, para lo cual focalizaron la atención a la región Ayacucho, así como a 2 UGEL (Huamanga y Huanta). Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 007-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE, la DEBE mediante la Dirección General de Servicios Educativos Especializados invita a las DRE y UGEL focalizadas a participar de las acciones de la ECBE 2024.



## PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – DGP-DRE AYACUCHO

Mediante Oficio Múltiple N° 003-2024-MINEDU/VMGP-DIGESE, con fecha del 09/01/2024, la DEBE mediante la DIGESE solicita a la DRE Ayacucho el envío del Plan de Trabajo Regional para la ECBE 2024, a partir de la participación de los especialistas EBE de las IGED focalizadas durante el 2023.

Desde la DEBE del MINEDU se proporciona la **Base de Identificación de Personas con Discapacidad (BIPED)** en el año 2024, cuya información es un padrón nominal de estudiantes con discapacidad entre 0 a 20 años de edad que interrumpieron sus estudios entre el 2014 al 2023, así como de personas con discapacidad que nunca accedieron al sistema educativo y estudiantes con discapacidad que fueron matriculado en alguna modalidad del sistema educativo peruano en el año 2023 y les correspondería seguir matriculados en el presente año. Para el 2024 en la región de Ayacucho, la BIPED ha identificado a **3,833 personas con discapacidad** en ese rango etario, los cuales se encuentran en edad de ser atendidos en la educación básica, ya sea porque deben continuar estudiando (76.8%), deben reinsertarse (12.5%), o son posibles nuevos ingresos (10.7%). El detalle por UGEL se señala a continuación:

### REPORTE REGIONAL - BASE DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

N°	UGEL	NÚMERO DE ESTUDIANTES SEGÚN GRUPO DE IDENTIFICACIÓN			SITUACIÓN EDUCATIVA AL 28.02.24
		NÚMERO DE ESTUDIANTES DE ACCESO	NÚMERO DE ESTUDIANTES DE REINSERCIÓN	NÚMERO DE ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD	NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES DE LA BRECHA EDUCATIVA
1	UGEL PARINACOCCHAS	5	15	150	170
2	UGEL SUCRE	5	3	109	117
3	UGEL PAUCAR DE SARASARA	1	1	39	41
4	UGEL VÍCTOR FAJARDO	7	9	99	115
5	UGEL HUANCASANCOS	9	4	79	92
	UGEL VILCASHUAMÁN	6	15	118	139
	UGEL CANGALLO	9	13	128	150
	UGEL LUCANAS	14	21	168	203
8	UGEL LA MAR	69	73	431	573
10	UGEL HUANTA	68	90	503	661
11	UGEL HUAMANGA	218	234	1,120	1,572
<b>TOTAL REGIONAL</b>		<b>411</b>	<b>478</b>	<b>2,944</b>	<b>3,833</b>

Fuente: BIPED

En la Región Ayacucho, las cifras muestran que, a pesar de las acciones efectuadas para impulsar la educación inclusiva, aún tenemos muchos retos por delante. Se ve con preocupación, que las normas de matrícula escolar existentes se limitan a establecer la obligatoriedad de la reserva de mínimo dos vacantes por aula en escuelas de Educación Básica Regular y Alternativa públicos y privados. Frente a ello, se considera indispensable que desde la DREA prioricemos el tema de la educación de niños y niñas con discapacidad generando oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo de personas con discapacidad de 0 a 20 años en la educación básica, con un enfoque regional.

El Plan de Cierre de Brechas Educativas para Personas con Discapacidad es una oportunidad y estrategia que beneficiará la matrícula de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad en programas e instituciones de educación básica de la Región Ayacucho, principalmente en la UGEL Huamanga y UGEL Huanta provincias focalizadas por la DEBE – MINEDU.

### 3. BASE NORMATIVA

#### 3.1 Constitución Política del Perú

## PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – DGP-DRE AYACUCHO

- 3.2 Ley N°28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 3.4 D.S. N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de educación, y su modificatoria.
- 3.5 D.S. N°004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.7 Directiva N° 001-2006-VMGP/DINEI/UEE “Normas para la matrícula de estudiantes con necesidades educativas especiales en Instituciones Educativas Inclusivas y Centros y Programas de Educación Básica Especial”
- 3.8 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad
- 3.9 Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia
- 3.10 Ley N° 28628, Ley que regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.11 Ley N° 29535, Ley que oficializa el uso de la Lengua de Señas Peruana.
- 3.12 Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial.
- 3.13 Ley N° 29524, Ley que reconoce a la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordociegas.
- 3.14 Resolución Legislativa No. 29127, Resolución Legislativa que aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- 3.15 D.S. N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad. Resolución Ministerial No. 325-2012-ED Valida Sistemas de Comunicación Alternativos de las personas sordociegas.
- 3.16 Informe Defensorial N° 183-2019, “El Derecho a la Educación Inclusiva”
- 3.17 D. S. N°007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.18 Plan Anual de Trabajo de Educación Básica Especial – DREA - 2024

### 4. OBJETIVO GENERAL:

- Promover el acceso, reinserción y continuidad educativa de personas con discapacidad de 0 a 20 años que se encuentran fuera del sistema educativo.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.1.1 Socializar los resultados de la implementación de la estrategia a la Alta Dirección de la DREA.
- 4.1.2 Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de Educación Básica para PcD y los procesos de matrícula.
- 4.1.3 Articular a nivel institucional e intersectorial acciones para identificar a personas con discapacidad fuera del Sistema Educativo Peruano.
- 4.1.4 Realizar seguimiento e incidencia a la matrícula de personas con discapacidad identificados en la BIPED en servicios de Educación Básica.

### 5. ALCANCE:

- 5.1 Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 5.2 Unidades de Gestión Educativa Local
- 5.3 Instituciones y programas educativos de la Educación Básica.

### 6. PÚBLICO OBJETIVO:

Personas con discapacidad de 0 a 20 años que no acceden a un servicio de la Educación Básica, según la BIPED, identificados en la región de Ayacucho.



**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – DGP-DRE AYACUCHO**

**7. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES:**

Actividades	Objetivo	Responsables	Profesionales involucrados
<b>Objetivo específico 01: Socialización de resultados de la Estrategia de Cierre de Brechas</b>			
1.1. Elaboración del Plan	Especialista de DRE formula el Plan de la ECBE 2024, para socialización y retroalimentación de las UGEL Huamanga y Huanta.	Especialista de EEIE de DRE y UGEL de las 11 UGEL	EEIE DREA <sup>1</sup>
1.2. Coordinación con la alta dirección de DRE Ayacucho para la aprobación del Plan y sensibilización sobre la ECBE 2024	Brindar alcances al director regional de gestión pedagógica y gestión institucional sobre la estrategia, y establecer acuerdos sobre las acciones a realizar en la región.	Especialista de EEIE de DRE y UGEL	Alta dirección de la DRE Ayacucho, y las 11 UGEL
1.3. Envío de la Base de Identificación de Personas con Discapacidad (BIPED) a las UGEL	<ul style="list-style-type: none"> <li>La DRE envía a cada UGEL la BIPED de manera mensual.</li> <li>Promover la matrícula de la brecha identificada.</li> </ul>	Especialista de EEIE de DRE y UGEL de las 11 UGEL	Especialista EBE de la DRE.
1.4. Elaboración y socialización de Balance trimestral	Elaborar un documento trimestral de balance sobre la implementación de la ECBE 2024 en la DRE y UGEL focalizadas, para envío y conocimiento de la alta dirección.	Especialista EBE de la DRE	Especialistas de las 11 UGEL
1.5. Elaboración y socialización de Informe anual de la estrategia	Elaborar un documento anual de balance sobre la implementación de la ECBE 2024 en la DRE y UGEL para envío y conocimiento de la alta dirección	Especialista EBE de la DRE	Especialistas de las 11 UGEL
<b>Objetivo específico 02: Sensibilización sobre la importancia la Educación Básica para Personas con Discapacidad</b>			
2.1. Campaña comunicacional vía medios digitales sobre la importancia de educación en personas con discapacidad y el proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad	<p>Sensibilizar a las familias de personas con discapacidad sobre la importancia de la educación mediante mensajes en redes sociales de la DRE.</p> <p>Realizar incidencia sobre el proceso de matrícula regular y excepcional para estudiantes con discapacidad en la página web de la DRE, dirigido a familias y directivos de las IIEE de Educación Básica.</p>	<p>Especialista de EEIE de DRE</p> <p>Oficina de comunicaciones.</p>	Especialistas de las 11 UGEL
2.2. Visitas domiciliarias y sensibilización.	Contactar a las familias de personas con discapacidad que no acceden a educación (a partir de la BIPED u otras fuentes de información) para orientar su atención.	Especialistas de UGEL Directores de PRITE y CEBE SAANEE	Especialistas DRE y UGEL
<b>Objetivo específico 03: Articulación con otros sectores para la identificación de Personas con Discapacidad</b>			
3.1. Coordinación con la DIRESA, hospitales, Centros y Puestos de Salud, para solicitar información nominal de personas con discapacidad.	Identificar la población atendida en establecimientos de salud, para determinar su situación educativa mediante SIAGIE y promover su matrícula a servicios de educación básica.	Especialista de EEIE de DRE	Especialistas de las 11 UGEL

<sup>1</sup> Especialista de Educación Inicial y Especial de la DRE Ayacucho

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – DGP-DRE AYACUCHO**

Actividades	Objetivo	Responsables	Profesionales involucrados
3.2. Coordinación con OREDIS, y OMAPED para el cruce de información y de contacto de personas con discapacidad.	Identificar población atendida en OMAPED y OREDIS, para determinar su situación educativa mediante SIAGIE y promover su matrícula a servicios de educación básica.	Especialista de EEIE de DRE	Especialistas de las 11 UGEL
<b>Objetivo específico 04: Matrícula y reinserción de estudiantes al SEP</b>			
4.1 Seguimiento al avance de matrícula de la BIPED	Revisar de manera mensual el avance de matrícula de la brecha identificada cada IGED.	Especialistas de las 11 UGEL	Especialista de la DRE
4.2 Incidencia y monitoreo para el cumplimiento de metas en las UGEL	Sensibilizar a las UGEL para el cumplimiento de las metas de matrícula de las personas con discapacidad identificadas en la BIPED	Especialista de EEIE de DRE	Especialistas de las 11 UGEL
4.3 Seguimiento al avance de matrícula en los servicios de EBE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear el avance de matrícula en los PRITE y CEBE de la región y UGEL focalizadas e IIÉE inclusivas</li> <li>• Realizar incidencia mediante documentos formales (Oficios)</li> <li>• Identificar alertas o nudos críticos para la matrícula y reinserción de personas con discapacidad.</li> </ul>	Especialistas de UGEL. Directores de PRITE y CEBE	Especialista de la DRE

**8. CRONOGRAMA**

Objetivo específico 01: Socialización de resultados de la Estrategia de Cierre de Brechas	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.1. Elaboración del Plan	x	x	x	x						
1.2. Coordinación con la alta dirección de DRE Ayacucho para la aprobación del Plan y sensibilización sobre la ECBE 2024						x	x	x		
1.3. Envío de la Base de Identificación de Personas con Discapacidad (BIPED) a las UGEL.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
1.4. Elaboración y socialización de Balance trimestral						x			x	
1.5. Elaboración y socialización de Informe anual de la estrategia									x	
<b>Objetivo específico 02: Sensibilización sobre la importancia la Educación Básica para Personas con Discapacidad</b>										
2.1. Campaña comunicacional vía medios digitales sobre la importancia de educación en personas con discapacidad y el proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad	x	x	x				x	x		
2.2. Visitas domiciliarias y sensibilización.	x	x	x	x	x		x	x		
<b>Objetivo específico 03: Articulación con otros sectores para la identificación de Personas con Discapacidad</b>										
3.1. Coordinación con la OREDIS, DIRESA Hospitales, Centros y Puestos de Salud, para solicitar información nominal de personas con discapacidad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3.2. Coordinación con OREDIS, OMAPED para el cruce de información y de contacto de personas con discapacidad					x				x	
<b>Objetivo específico 04: Matrícula y reinserción de estudiantes al SEP</b>										
4.2 Seguimiento al avance de matrícula de la BIPED		x		x		x		x		
4.3 Incidencia en el cumplimiento de metas de matrícula		x		x		x		x		
4.4 Seguimiento al avance de matrícula en los servicios de EBE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	





## PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – DGP-DRE AYACUCHO

### 9. RECURSOS:

- Humanos
  - Director DRE
  - Director DGP
  - Especialistas de Educación DRE y 11 UGEL
  - Responsables de SIAGIE
  - Director de IIEE, servicios EBE, PRITE y CEBE
- Materiales:
  - Laptop
  - Útiles de escritorio
- Financieros:
  - No cuenta

### 10. EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA:

El especialista responsable de Educación Básica Especial de la DRE Ayacucho elaborará informes técnicos del avance y resultados de la implementación y cumplimiento de metas en el ámbito regional.

Asimismo, el cumplimiento de las actividades será evidenciado en el logro de las metas de los indicadores propuestos a continuación:

FICHA TÉCNICA INDICADOR 1	
Nombre del indicador:	Porcentaje de personas con discapacidad identificadas en la BIPED para la región Ayacucho y con información validada que se incorporan o reinsertan a servicios de Educación Básica (EBE, EBR o EBA)
Justificación:	Con este indicador, se tiene como propósito monitorear el acceso y reinserción educativa de las personas con discapacidad identificadas en la BIPED de la Dirección de Educación Básica Especial, que corresponde a población de 0 a 20 años con discapacidad que se encuentra fuera del Sistema Educativo Peruano.
Responsable del indicador:	Especialista de EBE DRE Ayacucho. Especialista UGEL.
Limitaciones para la medición del indicador:	La matrícula se mide en base al registro en la plataforma SIAGIE. En ese sentido, pueden existir estudiantes atendidos sin matrícula, los cuales no se contabilizarán en el indicador.
Método de cálculo:	<p>Fórmula de Cálculo:</p> <p>Numerador: Número de PcD del denominador con registro de matrícula en el 2024 en servicios de Educación Básica.</p> <p>Denominador: Número de PcD identificadas en la BIPED y con información validada en territorio de la región Ayacucho.</p> <p>Indicador = (Numerador / Denominador) *100</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El cálculo del indicador es a nivel regional y de UGEL.</li> </ul>



**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – DGP-DRE AYACUCHO**

<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera como "PcD identificadas en la BIPED y con información validada en territorio" a aquellas PcD que fueron contactadas y corroboraron su disposición para recibir atención educativa.</li> <li>- Se excluyen del denominador a los estudiantes fallecidos según lo reportado por la familia de la PcD.</li> </ul>	
	Ascendente	
<b>Supuestos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La DRE Ayacucho implementa acciones, con enfoque territorial, para identificar y sincerar la información de la BIPED.</li> <li>- La DRE Ayacucho y las UGEL focalizadas implementan estrategias que promueven el acceso y reinserción educativa de población con discapacidad a servicios de Educación Básica.</li> <li>- Los directores de los servicios de Educación Básica registran en el SIAGIE a todos los estudiantes atendidos.</li> </ul>	
<b>Fuente y base de datos:</b>	Base de Identificación de Personas con Discapacidad – BIPED 2024 Registro de matrícula del SIAGIE.	
<b>Frecuencia de medición</b>	Mensual	
	<b>Línea de base</b>	<b>Logros esperados</b>
<b>Año</b>	Agosto 2024	Diciembre 2024
<b>Valor</b>	76%	%

Ayacucho, setiembre de 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
*[Signature]*  
Dr. Oster W. Paredes Fernández  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN